



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 02 -2016-GR.CAJ/GRPPAT

Cajamarca, 18 AGO. 2016

VISTA:

El acta de aplicación de Encuesta para acreditar la Opinión Mayoritaria de la población del Centro Poblado Lirio Andino, distritos: Catilluc-Tongod, día 09-08-2016

La ficha de encuesta – Test de sondeo para analizar la jurisdiccionalidad de centros poblados, remitida por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, solicita su aprobación conforme a Ley, en tal sentido y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 191° concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 10°, Numeral 1, literal k) referido a la competencias exclusivas que tienen los Gobiernos Regionales, concordado con el artículo 35°, Literal K, de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia. De otro lado, en el artículo 53°, literal f) de la Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales, establece como función de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación Territorial, y Organización Territorial, en el artículo 4°, numeral 4.6, establece como Criterio Técnico para la Demarcación Territorial, que los Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial en el artículo 20° literal a) modificado por el artículo 1°, señala que dentro de las acciones de demarcación territorial que requieran acreditar la opinión mayoritaria de la población involucrada, se podrá recurrir como mecanismo de consulta, la aplicación de una Encuesta Técnica, realizada a través de cuestionarios de sondeo de opinión por Gobiernos Regionales. Son organizados y conducidos por el Gobierno Regional con presencia de observadores a solicitud y selección del Órgano Técnico del Gobierno Regional. La DNTDT podrá supervisar el proceso de Encuesta Técnica. Los cuestionarios son elaborados según los criterios técnicos establecidos por la DNTDT acondicionados según la realidad del departamento o región. Son aprobados mediante la Resolución Gerencial Regional con opinión favorable de la DNTDT;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 02 -2016-GR.CAJ/GRPPAT

Que en atención al Oficio Múltiple N° 35-2016-MININTER-ONAGI-GPSM-GDC/G, de fecha 14-de junio de 2016, el Alcalde y Gobernador Distrital de Catilluc, solicitan al Gobernador del Gobierno Regional de Cajamarca, realizar acciones de consulta popular. En tal sentido, el Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial ha procedido a elaborar y aplicar la encuesta técnica para análisis jurisdiccional de centros poblados de fecha 09-08-2016 a pobladores del Centro Poblado Lirio Andino, se hace necesario aprobar en vías de regularización dicha encuesta a fin de continuar con las acciones de Demarcación Territorial de pertenencia Jurisdiccional Territorial.

Que , en mérito de la normatividad señalada y a la Encuesta Técnica emitida por la DNTDT, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, ha procedido a efectuar la adecuación de la misma según la realidad del departamento de Cajamarca denominándola **"Ficha de Encuesta – Test de sondeo para analizar la jurisdiccionalidad del Centro Poblado Lirio Andino"**, la cual una vez aprobada vía resolutive se constituye como un instrumento de consulta para acreditar la opinión mayoritaria de la población del **Centro Poblado Lirio Andino**, ubicado entre los distritos Catilluc y Tongod, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca;

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 283961, 28968, 29053 y 29611, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización, como instrumento de consulta para acreditar opinión mayoritaria de la población, la Ficha de Encuesta de sondeo para analizar la jurisdiccionalidad del centro Poblado Lirio Andino, ubicado entre los distritos Catilluc y Tongod, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca, cuyo texto se adjunta en un (01) folio y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, para la aplicación y demás acciones de Demarcación Territorial, para determinar la jurisdicción territorial del **Centro Poblado Lirio Andino**.

COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Econ. Luis A. Vallejos Portal
GERENTE REGIONAL

ENCUESTA TÉCNICA PARA ANÁLISIS JURISDICCIONAL DE CENTROS POBLADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL: CATILLUC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL: TONGOD

Nombre del Centro Poblado
Lirio Andino

Responsable _ _ _ _ _

Encuestador _ _ _ _ _

Fecha de Entrevista _ _ _ / _ _ _ / _ _ _

1) ¿Cuántos años tiene? _ _ _ _ _

2) ¿Hace cuántos años vive en este centro poblado?

_ _ _ _ _

3) ¿Cuántas personas habitan en su vivienda? _

_ _ _ _ _

4) ¿Dónde vota usted? ¿En que distrito vota usted?

_ _ _ _ _

_ _ _ _ _

5) ¿En su centro poblado tiene servicios de agua y luz?

¿Qué municipio lo presta?

a) Agua

b) Luz

☐
☐

MUNICIPIO _ _ _ _ _

6) ¿En qué distrito registra el nacimiento de sus hijos?

_ _ _ _ _

_ _ _ _ _

7) ¿Dónde recurre para atención en salud?

_ _ _ _ _

_ _ _ _ _

8) ¿En educación qué municipalidad o distrito les apoya?

_ _ _ _ _

_ _ _ _ _

9) ¿Con qué municipalidad coordina para las obras públicas?

_ _ _ _ _

_ _ _ _ _

10) ¿A qué distrito pertenece su centro poblado?

_ _ _ _ _

_ _ _ _ _

11) ¿Dónde compra y vende sus productos?

_ _ _ _ _

_ _ _ _ _

12) ¿A que distrito le gustaria pertenecer?

_ _ _ _ _

_ _ _ _ _

